

cia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25/01/6), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2003, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/1 9, períodos de desempleo y/o I.I./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/6/2004).

RELACIÓN DE SUJETOS

N.A.F.	Nombre y apellidos	Res. Reg. Bases	Res. Reg. Retri.	Localidad
281006109905	Daniel Salvador Madariaga Charro	0,00	1,18	León
281099800888	Óscar Prieto López	0,00	0,00	Ponferrada
				3346

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: Berta Manuela Evangelista García
- DNI: 1148752
- Domicilio: Cl. San Agustín, 1
- Localidad: Valencia de Don Juan
- Importe: 1.606,68 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo

del mismo, efectuando un descuento en su pensión de 58 plazo/s de 27,36 € más un plazo de 19,80 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D. de firma, la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 3611

* * *

Intentada la notificación al interesado, sin haberla podido practicar, de la resolución dictada por el Director Provincial del INSS con fecha, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la citada resolución, por la que se determina un cobro indebido de prestaciones a la persona y cuantía que se indica a continuación.

- Titular: Ángela Puerto Sernández
- DNI: 9995279
- Domicilio: Cl. Mariano Cuber, 36 - 7
- Localidad: 46011 Valencia
- Importe: 74,90 €

Al considerar que concurren las circunstancias indicadas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto señalando que dicho importe deberá ser reintegrado:

• De una sola vez a través de la oficina principal del Banco Español de Crédito en León, C/ Ordoño II, cuenta de ingresos del I.N.S.S. número 0030/6032/98/0870274271, abierta a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social.

• O transcurridos 30 días sin que acredite haber efectuado el pago de la deuda, mediante el correspondiente recibo justificativo del mismo, efectuando un descuento en su pensión de viudedad, de 10 plazos de 7,49 €.

Si no estuviese de acuerdo con esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11-04-1995).

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Prestaciones, M^a Carmen Carrasco Llamas. 3775

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Couso Cotado, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Capillo en el paraje "Manada Vieja" en La Baña, término municipal de Encinedo (León), con destino a uso industrial (riego de pistas).

Ourense.-El Jefe de Sección del Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
3225 12,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09292.
CA-15-09.

Asunto: Solicitud de corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Saltos del Cabrera, S.L.

NIF nº: B 24291833.

Domicilio: C\Torral, 2- 24380 Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Laguna" en Salas de la Ribera y Quereño.

Términos municipales y provincias: Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras (León y Ourense).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 250 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico y zona de policía del río Sil, en Salas de la Ribera y en Quereño, términos municipales de Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras (León y Ourense).

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y Rubiana de Valdeorras o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O. José Antonio de la Cruz Álvarez.

3700

54,40 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. Juan Fernández Muñoz al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho, por caducidad, de autorización para la ocupación de terrenos de dominio público, en zona de policía del Embalse de Barrios de Luna, para la instalación de un camping público y zona recreativa cerrada, en la localidad de Mallo de Luna, en el término municipal de Barrios de Luna (León), del que es titular D. Juan Fernández Muñoz.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular/interesado, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 1 de abril de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 3797

* * *

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a Hilaturas Coralt Pérez S.A. al no disponer de un domicilio válido a efectos de notificaciones, en el expediente de extinción del derecho, por caducidad, a un aprovechamiento de aguas del río Órbigo, en el término municipal de Bustillo del Páramo (León), con destino a usos industriales, del que es titular Hilaturas Coralt Pérez S.A. (Expte.: LE-169).

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular/interesado, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), en cuyo plazo pueden manifestar lo que consideren conveniente.

Valladolid, 6 de abril de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 3784

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Sentencia nº 287

Ilmos. Sres.:

Presidente Sección: Doña Ana Martínez Olalla

Magistrados: Don Javier Oraa González, Don Ramón Sastre Legido

En Valladolid, a 3 de febrero de 2009

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el presente recurso en el que se impugna:

La resolución nº 109 de 16 de noviembre de 2006 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar (León) por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, junto con las modificaciones presentadas con fecha 14 de diciembre de 2005, respecto de la finca sita en la calle Corredera nº 2, 4 y 6 de la localidad de Boñar.

Son partes en dicho recurso:

Como recurrente: Don Agustín de Celis Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Ares Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Quiroga Martínez.

Como demandado: el Ayuntamiento de Boñar, representado por la Procuradora Sra. Peñín González y defendido por el Letrado Sr. Sarmiento Ramos.

Como codemandados: Don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, representado por la Procuradora Sra. Rivas Farpón bajo la dirección del Letrado Sr. García Díaz y la entidad FIATC Seguros, representada por la Procuradora Sra. Manzano Salcedo bajo la dirección del Letrado Sr. Mendoza Robles.

Ha sido ponente la lma. Sra. Magistrada doña Ana Martínez Olalla.

Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo núm. 1565/07 interpuesto por la representación de don Agustín de Celis Rodríguez contra la resolución nº 109 de 16 de noviembre de 2006 de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Boñar (León) por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José Ramón Aldeiturriaga Requejo, junto con las modificaciones presentadas con fecha 14 de diciembre de 2005, respecto de la finca sita en la calle Corredera nº 2, 4 y 6 de la localidad de Boñar, debemos: 1) Declarar y declaramos nula de pleno derecho esa resolución. 2) Imponer al Ayuntamiento de Boñar las costas causadas a la parte recurrente. 3) Publicar, una vez firme esta sentencia, el fallo de la misma en los términos señalados en su fundamento quinto. 4) Expedir testimonio de las actuaciones y remitirlo al Ministerio Fiscal por si los hechos expuestos fueran constitutivos de infracción penal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original que consta y corresponde al procedimiento reseñado en el fallo y seguido en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, que se anuncia para conocimiento general y para su inserción en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, por lo que expido y firmo el presente.

En Valladolid, a 15 de abril de 2009.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3737